



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL**

**"ÁVILA HUIRUNO" GADPAH**

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861*

*Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985*

*Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



## RESOLUCIÓN N° 006

### CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

### EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL AVILA HUIRUNO

#### CONSIDERANDO:

**Qué** en la Ley del COOTAD, Art. 63. **Naturaleza Jurídica**, expone que los Gobiernos Autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

**Que** en el art. 67. **Atribuciones de la Junta Parroquial**, literal a) Expandir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencias del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este código:

**Que** mediante Resolución Nro. 007-DPE-CGAJ, emitido por el Defensor del Pueblo el 15 de Enero del 2015, en su art. 2 **RESPONSABLE INSTITUCIONAL**, expide los y las titulares de las entidades poseedoras de información pública deberán nombrar mediante acuerdo o resolución a un delgado o delgada que dé conformidad en el literal o) del Art. 7 de la LOTAIP será el o la responsable de atender la información pública en la institución y por tanto del cumplimiento de lo previsto en el presente.

**QUE** en el art. 10.- **De los comités de Transparencia.-** el comité de transparencia deberá estar integrado por los y las titulares de las Unidades Poseedoras de la Información que la autoridad disponga, de conformidad con la realidad institucional y será presidido por el o la responsable del acceso a la información pública en cada institución, de conformidad con el literal o) Art. 7 de la LOTAIP

En uso de sus atribuciones,

#### **RESUELVO:**

**Art. 1.** Conformar el equipo de trabajo que transparentará la información de la institución de la siguiente manera:

- Comisión de Planificación y Finanzas Públicas.
- Comisión de Cultura y Comunicación.
- Unidad de Finanzas y Talento Humano
- Unidad de Planificación
- Secretaría Auxiliar



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
"ÁVILA HUIRUNO" GADPAH**

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861*

*Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985*

*Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



**Art. 2.** Delegar al Presidente de la Comisión de Planificación y Finanzas Públicas como responsable del equipo de trabajo que transparentará la información institucional.

**Art. 3.** Publicar la presente Resolución a través de la página web de la institución [www.avila.gob.ec](http://www.avila.gob.ec).

**Art. 4** Informar mediante memorándum, al responsable de cada comisión y unidad.

**Art. 5.** La presente Resolución rige desde la fecha de expedición.

Ávila Huiruno, 18 de marzo del 2015

Prof. José Huatatoca  
**PRESIDENTE DEL GADPRAH**